

Necesidades especiales

Autoridad de Vivienda del Condado de Santa Cruz , sirviendo también a Hollister y a San Juan Bautista
Diciembre de 2006

Sugerencias para hacer un pedido especial:

- ✓ Complete un formulario de pedido especial o llame a la línea de información.
- ✓ Haga el pedido lo antes posible.
- ✓ Sea específico al hacer el pedido.
- ✓ Asegúrese que su Proveedor de Asistencia Médica o Trabajador Social esté al tanto de sus necesidades ya que le enviaremos un formulario de verificación.

Información para personas con incapacidades

¿Qué tipos de ayuda se ofrecen para personas con incapacidades?

No hay preferencias especiales para personas con incapacidades. Sin embargo, una vez que presente su solicitud o comience a recibir ayuda de la Autoridad de Viviendas, nuestro personal podrá ayudarle con varias necesidades, tal como:

- ✓ Autorizando a otra persona a que se comunique con nosotros de su parte, reciba la correspondencia o firme documentos de su parte.
- ✓ Pedido de extensión de plazos importantes si la demora fue causada por la incapacidad.
- ✓ Pedido de un ayudante en la vivienda, que es una persona que es necesaria a causa de su incapacidad y que vivirá en su casa para ayudarle.
- ✓ Pedido para alquilar vivienda de un pariente si no puede hallar una vivienda con las características especiales que necesita.
- ✓ Pedido de recámara adicional para guardar equipo médico demasiado grande o proveer espacio adicional relacionado a la incapacidad.
- ✓ Otras necesidades especiales.

¿Cómo hago un pedido?

Complete el apropiado formulario de pedido especial que puede obtener en nuestro sitio en el Web o llamando a nuestra línea de información para pedir el formulario o haciendo el pedido verbalmente si no puede completar un formulario.

Una vez que tengamos su pedido le enviaremos un formulario directamente a su Proveedor de Asistencia Médica o Trabajador Social para verificar la necesidad. Por favor asegúrese que esa persona tenga presente sus necesidades y comprenda lo importante que es proveer la mayor cantidad de detalles posibles en nuestro formulario y enviarnoslo rápidamente. Su Proveedor de Asistencia Médica o Trabajador Social no puede entregarle a usted el formulario, debe enviarnoslo directamente a nosotros.

¿Cuándo sabré si mi pedido ha sido aprobado?

Esto dependerá del tiempo que le lleve a su Proveedor de Asistencia Médica o Trabajador Social responder. Procesar la mayoría de los pedidos lleva más de 30 días. Le enviaremos una carta notificándole nuestra decisión.

Aprobar un pedido especial puede significar que usted recibirá más ayuda con el alquiler, ayuda que de otra manera podría ser usada para otra familia. Por esta razón pedimos exhaustiva documentación de la necesidad y verificaremos que la acomodación sea usada.



¿Preguntas? Llame a nuestra línea de información al
831 454-5955
o visítenos por Internet en www.hacosantacruz.org



2931 Mission Street Santa Cruz, CA 95060 Abierto L a J, 8-17, cerrado los viernes
Para llamar a nuestra oficina o para información en español: 831 454-9455
Las reglas del programa están sujetas a cambios. Use esto sólo como una guía.

TDD: 831 469-0122

P y R sobre necesidades especiales (Continuación)

Autoridad de Vivienda del Condado de Santa Cruz , sirviendo también a Hollister y a San Juan Bautista
diciembre de 2006

Más información para personas con incapacidades

¿Cuáles son los requisitos para un ayudante en la vivienda?

- ✓ Un ayudante en la vivienda no puede ser alguien que normalmente viviría con usted como parte de su familia o que lo apoya financieramente. Un ayudante es un empleado que usted emplea para que le provea cuidado.
- ✓ Su Proveedor de Asistencia Médica o Trabajador Social debe verificar su necesidad de un ayudante para desarrollar tareas esenciales relacionadas a su incapacidad durante la noche.
- ✓ Usted no le puede cobrar alquiler al ayudante.
- ✓ Un ayudante no tiene derecho al comprobante y no se considera parte de la familia que recibe ayuda.
- ✓ Los ingresos del ayudante no cuentan como parte de los ingresos de la familia.
- ✓ Un ayudante debe vivir con usted todo el tiempo y documentar que no tiene otra residencia.
- ✓ Usted no necesita nuestro permiso para obtener ayuda durante el día; sólo para un ayudante que viva en su casa.

¿Cuáles son los requisitos para alquilar vivienda de un pariente?

Sólo puede alquilar vivienda de un pariente si:

- ✓ Su Proveedor de Asistencia Médica o Trabajador Social verifica que necesita características especiales por su incapacidad, y
- ✓ Usted completa un formulario de búsqueda de vivienda para mostrar que trató de hallar otra vivienda y que sus necesidades pueden ser satisfechas sólo en la vivienda de su pariente.

¿Cómo puedo obtener una vivienda más grande o una recámara adicional?

Otorgarle una recámara adicional significa que recibirá más ayuda que de otra manera podría ser para otra familia. Las recámaras adicionales se otorgan en limitadas situaciones a causa de:

- ✓ Equipo médico muy grande
- ✓ Ciertas condiciones que hacen imposible que dos personas duerman en la misma recámara.

Si está buscando una unidad, no imagine que su pedido será aprobado. Continúe su búsqueda de vivienda. Puede no obtener una extensión de su comprobante simplemente porque estaba esperando la aprobación de su pedido.

¿Cuándo puedo obtener una extensión del plazo de vencimiento de mi comprobante?

Extensiones a causa de incapacidad se otorgan solo si su Proveedor de Asistencia Médica o Trabajador Social documenta las fechas en que su incapacidad le impidió buscar una vivienda para alquilar. No hay garantía que se le otorgue una extensión. **Si no alquila en el plazo indicado, podría perder su comprobante.** Continúe su búsqueda de vivienda y documente cada vivienda con la que tuvo contacto.



¿Necesita más información?

Visite nuestro sitio en el Web o llame a nuestra línea de información para obtener más recursos, incluyendo:

- ✓ Formulario de pedido por necesidades especiales
- ✓ Formulario de pedido de ayudante en la vivienda
- ✓ Formulario de búsqueda de vivienda
- ✓ Formulario de autorización para actuar de parte del inquilino
- ✓ P y R sobre búsqueda de vivienda

Línea de información: 831 454-5955

Sitio: www.hacosantacruz.org